

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente expediente, informando que en razón al amparo de pobreza concedido, y el silencio de la parte demandante ante el auto antecedente, es preciso relevar a la entidad designada para el experticio a fin de dar continuidad al trámite, encontrándose iniciada la audiencia de trámite. Santiago de Cali, Julio 14 de 2.021.

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO  
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ  
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1225  
Rad. 2017-00177-00  
Santiago de Cali, Julio catorce (14) de dos mil veintiuno (2.021)

Conforme a la constancia secretarial se hace indispensable, la designación de un perito para determinar las características del inmueble por sus linderos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 de la Ley 1561 de 2012, siendo procedente relevar a la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, -PLANEACION MUNICIPAL-, como quiera que dicha entidad ha manifestado no contar con profesionales de planta o prestadores de servicios (contratistas) especializados y certificados, que cumplan con los requisitos que señala la Sociedad Colombiana de Ingenieros -SCI.

A la par se hace necesario fijar fecha y hora, en la cual se agotarán las etapas subsiguientes, a fin de realizar la inspección judicial, finiquitar la etapa instructiva, dando la oportunidad a las partes a ejercer el contradictorio. En consecuencia, esta instancia;

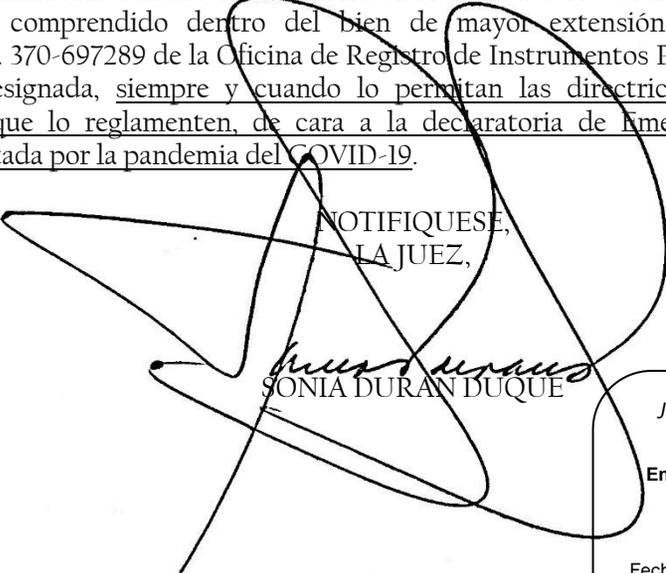
#### RESUELVE

**PRIMERO.- RELEVAR** a la entidad designada ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PLANEACION MUNICIPAL- nombrada en auto antecedente, dentro del PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA adelantado por la señora TEODOMIRA ORTIZ MUÑOZ, conforme a los argumentos reseñados en éste, y auto antecedente.

**SEGUNDO.- DESIGNASE** como perito para la práctica de prueba pericial a la señora BETSY INÉS ARIAS MANOSALVA quien se ubica en la Calle 18 A No. 55-105 M-350, Teléfono: 3041550 y Cel: 3158139968, correo electrónico balbet2009@hotmail.com, quien deberá posesionarse dentro de los CINCO (5) días siguientes al envío del correspondiente telegrama. Se le concede el término de DIEZ (10) días para presentar el dictamen pericial tendiente a identificar el inmueble por sus linderos y especificaciones, calidad del bien, y todos los temas concernientes a las exigencias administrativas de cara a las pretensiones objeto del presente proceso, advirtiendo que deberá concurrir a la audiencia reglada en el Art. 372 del C. G. P., y cuya fecha obra en el presente proveído.

**TERCERO.- FIJAR** las NUEVE (09:00 A.M.), del día TREINTA Y UNO (31) del mes de AGOSTO del 2021, para dar continuidad a la Audiencia de Trámite, dentro de la cual se realizará la Inspección Judicial al bien Inmueble ubicado en la Carrera 52 A Oeste # 9 A – 87 Brisas de Mayo de Santiago de Cali, inmueble comprendido dentro del bien de mayor extensión distinguido con Matricula Inmobiliaria No. 370-697289 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, con anuencia de la perito designada, siempre y cuando lo permitan las directrices del C.S.J, y los decretos presidenciales que lo reglamenten, de cara a la declaratoria de Emergencia Económica Social y Ecológica decretada por la pandemia del COVID-19.

NOTIFIQUESE,  
LA JUEZ,

  
SONIA DURÁN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. **109** de hoy se notifica a las  
partes el auto anterior.

Fecha: **19 JUL 2021**  
a las 7:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO  
La secretaria